ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202301892
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGIA DE MEDICION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BAJO LA COORDINACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO"
CONTRATISTA: IVAN JOSE LUIS OVALLE SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.140.830.827

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.788.103** de Bogotá con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 019282 del 02 de enero de 2020 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 0021 de 2020, por una parte, y por la otra, **IVAN JOSE LUIS OVALLE SANCHEZ,** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 1.140.830.827**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No**. 202301892**, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veinte (20) de abril de 2023, se suscribió por las partes el Contrato de Prestación de Servicios No. 202301892, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGIA DE MEDICION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BAJO LA COORDINACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO". 2.** Que el valor del contrato se estableció por la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS PESOS M/L ($30.900.000.oo). **3.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios se estableció por seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contando bien sea desde la expedición del registro presupuestal y/o la aprobación de las garantías y/o la suscripción del acta del inicio, lo que aplique de conformidad con lo regulado en el contrato y la normativa colombiana. **4.** Que con fecha 20 de abril de 2023, fue expedido el registro presupuestal No. 202303335, por parte del Subsecretario de Presupuesto Departamental, el cual ampara los recursos del contrato. **5.** Que el contrato en mención se estipuló la siguiente forma de pago: mediante seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.150.000.oo**)**. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **6.** Que mediante oficio , el subsecretario de Sistemas De Información Y Proyectos, remitió solicitud de elaboración de adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios No. 202301892, quien justificó la solicitud de la siguiente manera: "Por medio de la presente, me permito solicitar a usted prórroga del contrato de prestación de servicios número 202301892, cuyo objeto consiste en la ":PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGIA DE MEDICION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BAJO LA COORDINACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO.", y el cual fue celebrado por un valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($30.900.000), y por un plazo de seis (6) meses. La Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, requiere seguir contando con los servicios ,profesional, para que preste apoyo a la Subsecretaria de sistemas de información y proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, mediante la prospectiva y la asistencia técnica a las entidades territoriales, municipales, liderar los procesos de coordinación entre las instancias locales, departamentales, regionales y nacionales, en la búsqueda de fortalecer la tarea planificadora como acción efectiva al mejoramiento continuo y la competitividad del departamento. En ese sentido todas las acciones de la dependencia y sus subsecretarías están encaminadas al correcto funcionamiento de la entidad en relación al cumplimiento de los planes y programas de la misma y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, como a realizar el acompañamiento en ese mismo sentido a los municipios del departamento. 2. La Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, en cumplimiento de sus objetivos y misión desarrolla sus funciones con el personal de planta de la entidad, que no es suficiente para atender las múltiples necesidades que demanda su gestión por lo cual, se hace necesario requerir un profesional con experiencia e idoneidad, a través de la prestación de servicios para que preste apoyo en los procesos de la Secretaría de Planeación, con relación a las actividades de revisión y evaluación de los proyectos, elaborados bajo el marco de la metodología MGA, en las actividades de asistencia técnica sobre los Proyectos de los municipios, presentados a la Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretearía de Planeación para revisión, viabilizarían y radicación en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico para los cuáles son específicamente contratados de conformidad con las normas legales vigentes reguladoras del sector y la aplicación de los principios de la administración pública, acorde a la estructura organizacional y

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

necesidad de la entidad. Y que además tiene como objetivo desarrollar los programas y metas que, en materia de desarrollo, cumple con el Plan de Desarrollo Departamental. Y cada una de ellas como se describen a continuación: Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la Metodología de medición, seguimiento y control de Proyectos Brindar apoyo en la construcción del Anuario Estadístico. Apoyo al proceso del plan estadístico territorial. Brindar apoyo en la revisión de proyectos en su aspecto metodológico y documental. Prestar apoyo en el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de acción relacionadas con las metas del banco de programas y proyectos del departamento. Apoyar en las actividades que se le designe para el fortalecimiento de la gestión de la entidad. Contar con el equipo necesario para el desarrollo de las actividades encomendadas por el supervisor, para el correcto ejercicio en campo de las mismas. Brindar asistencia en la verificación de la articulación de los programas y proyectos de los municipios con el departamento, la nación y los objetivos de desarrollo sostenible. Mantener informado a su supervisor o a quien este delegue sobre situaciones que se presenten en ejecución del contrato. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea citado. Diligenciar oportunamente los formatos y reportes que se requieran para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato siempre que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contra 3. Que de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar del contrato descrito en el cuadro aquí relacionado 4.Considerando lo anterior, y en mi calidad de supervisor resalto la necesidad de continuar con la prestación del servicio del contratista para el adecuado funcionamiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Planeación que dieron origen al contrato, esta dependencia requiere de la ampliación del plazo de ejecución pactada, mediante suscripción de un de un adicional y prorroga # 1 con el contratista en virtud del contrato No. 202301892 suscrito entre IVAN JOSE LUIS OVALLE SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.830.827, y la Gobernación del Departamento del Atlántico. 5. Se le adicionará un valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.150.000), mediante 1 pagos por un valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.150.000, se prorrogará el plazo de ejecución del contrato hasta el día Diecinueve (19) de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estos recursos se tomarán del CDP No. 202303357 de fecha 11 de octubre de 2023. Cabe aclarar que las condiciones contractuales iniciales estipuladas se mantendrán vigentes y sin modificación alguna con la celebración del adicional y prorroga # 1.". **7.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción. **8.** Que tal posibilidad de modificación está proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros. **9.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **10**. Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **11**. Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la solicitud recibida basándose en los conceptos y documentos técnicos aportados por el supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de servicios **No. 202301892**, así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202301892 y Prorrogar el plazo de ejecución del mismo**.**

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202301892
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGIA DE MEDICION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BAJO LA COORDINACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO"
CONTRATISTA: IVAN JOSE LUIS OVALLE SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.140.830.827

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Se adiciona el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202301892 en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.150.000.oo).**

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: mediante un (1) pago mensual por valor de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.150.000.oo).**Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

CLÁUSULA CUARTA. **– PRÓRROGA:** Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202301892, hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2023, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202303357 del 11 de octubre de 2023.

CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: Emilio Pérez / Abogado Externo / Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño / Asesor en Contratación /Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna / Asesor de Despacho de la Secretaría General

icontec SC-CER627381 NIT: 890.102.006-1 Código Postal: 080003 Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307